



CORRECCIÓN DE CONSTANCIA. Se corrige la constancia secretarial que obra en el archivo número 12 en el sentido que el término a la parte demandada ARISTOBULO y CLAUDIA PATRICIA DUQUE PATIÑO le transcurrió así: se entienden notificados el 13 de enero de 2022, les corre 3 días para pedir el expediente (Art. 91 CGP) 14, 17 y 18 de enero; el traslado les corre los días ,19,20,21,24,25,26,27,28,31 de enero de 2022 y 1 de febrero de 2022.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero quince (15) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/418

Agréguese al expediente la documentación emanada de la Oficina de Registro de II.P de la ciudad y relacionada con la inscripción de la demanda sobre los predios con matrículas inmobiliarias números 296-6880 y 296-60995, para los fines pertinentes.

De otro lado, no se le da trámite al escrito de respuesta a la demanda presentada por el apoderado judicial de los señores ARISTOBULO y CLAUDIA PATRICIA DUQUE PATIÑO por extemporánea. El término para contestar la demanda les precluyó el 1 de febrero de 2022 de conformidad con la constancia que antecede.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec86af38920a4e4c2d5e22b009b3f35e9261e6bd32ea3668513a6ce8126f8931**

Documento generado en 15/02/2022 01:39:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>